

# LA NEGOCIACIÓN FISCAL ENTRE EL CONCEJO Y EL SEÑOR: LAS CONCORDIAS DE HUÉSCAR EN EL SIGLO XVI

Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ<sup>1</sup>

Los señores feudales, mientras se mantuvo su poder en los territorios que integraban sus estados, pretendieron mantener un nivel de extracción de rentas que les fuese ventajoso y les permitiese mantener su propio estatus. El propio sistema feudal se basaba fundamentalmente en el ejercicio del control de un volumen importante de recursos cedidos por la Corona, comprados o simplemente usurpados. Lógicamente el nivel de extracción de las rentas por parte de los nobles estaría directamente relacionado en sus territorios con el grado efectivo de poder que pudiesen ejercer sobre sus vasallos y la riqueza existente en el señorío, ya que “un poder político determinado no puede llevar su capacidad de imposición más allá de los límites de su poder fáctico ni puede obtener más recursos que los que un cierto sistema económico ofrece”<sup>2</sup>. Si el señor controlaba de forma efectiva y precisa todos los resortes del poder en las instituciones de sus territorios, básicamente los concejos, fuese directamente o más bien a través de sus representantes, podía hablarse de una paz social y de un rendimiento económico positivo. Pero cuando en el concejo del señorío se asentaba una oligarquía que, de forma importante, controlaba el poder económico además del propio de los cargos locales, el señor se encontraba con una resistencia importante y a veces imposible de manejar<sup>3</sup>. El grupo social dominante se imponía de hecho y,

<sup>1</sup> G. I. Surclío. Universidad de Almería.

<sup>2</sup> Salas Almela, L., “La fiscalidad, el estado moderno y la historiografía nobiliaria: estados fiscales y nobleza castellana (siglos XVI y XVII)”, en *Tiempos Modernos*, 8 (2003), p. 2.

<sup>3</sup> Estos enfrentamientos han sido analizados en el marco de la Corona castellana, pero parecen despertar poco entusiasmo entre los investigadores granadinos, puesto que el caso del Reino en relación a la conflictividad entre concejos y señores no ha sido prácticamente tratado de forma monográfica. Podemos poner de relieve los trabajos de Rubio Pérez, L., “Poder o poderes: señoríos, concejos y relaciones de poder en el mundo rural durante la Edad Moderna”, en Aranda Pérez, F. J., (coord.), *El mundo rural en la España moderna, VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, 2004, pp. 1081-1158; así como del mismo autor, y en un ámbito geográfico limitado, “Querellas, pleitos y discordias. Poder concejil y conflicto antiseñorial en el Estado del conde de Grajal durante la Edad Moderna”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 14, 2005, pp. 225-269. Además, de Goicoechea Julián, F. J., “La ciudad de Nájera en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: el concejo, el señor y la sociedad política ciudadana”, *Hispania*, 205, 2000, pp. 425-452; Pérez Álvarez, M. J., “Conflictividad social y lucha antiseñorial durante el reinado de Felipe II : el caso de los Concejos mayores de la montaña noroccidental leonesa”, en Martínez Ruiz, E. (coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía, Vol. 2, Capitalidad y economía*, Madrid, 2000, pp. 487-497. Para el territorio andaluz contamos con el estudio de Soria Mesa, E., “Las

además, si había que litigar contra el señor en materia fiscal, se establecía en adalid de todo el pueblo. En este sentido, podemos considerar a Huéscar como un paradigma donde se cumple perfectamente que, aunque “tradicionalmente se ha admitido, de forma acrítica, la existencia de un férreo control de los concejos señoriales por parte de la nobleza, afirmación elevada casi al concepto de axioma simplemente por comodidad y desconocimiento. Sin embargo, en cuanto se procede a ahondar en la cuestión, estudiando las nóminas de alcaldes y regidores y estableciendo los lazos de parentesco entre ellos, se advierte con rotundidad la continuidad general de un pequeño grupo de familias en el poder, desafiando cualquier intento señorial de mediatizar su poder sobre la comunidad”<sup>4</sup>.

Los grupos sociales oligárquicos de las ciudades y villas del Reino de Granada, favorecidos por su peculiar adscripción a la Corona de Castilla, se van a enfrentar a sus señores en numerosas ocasiones mediante las armas. Legales en la mayoría de los casos, a través de los múltiples pleitos que se alargaron durante décadas e incluso siglos; incluso en algunos otros mediante insurrecciones. De un modo u otro, siempre se trataba de mantener a raya la voracidad señorial, de procurar arañar lo más posible el edificio fiscal que defendían los señores de vasallos, puesto que el grupo social que controlaba los resortes del poder municipal desde los primeros momentos de la ocupación cristiana no estaba dispuesto a dejarse avasallar por el señor feudal. Este es también el caso de la tierra de Huéscar, conquistada en 1488<sup>5</sup>. Un extenso territorio que se ubica en las comarcas más septentrionales de la actual provincia de Granada, cuya jurisdicción, después de ser realenga durante varios años, fue cedida por la Corona a un señor, primero al condestable de Navarra, y, posteriormente al duque de Alba, no sin enfrentamientos y resistencias por parte de los oligarcas que integraban el concejo.

Uno de los enfrentamientos, el que se analiza aquí, fue motivado por la negativa de la ciudad al pago de las alcabalas y se extendió a lo largo de todo el siglo XVI. En la base de todo el litigio se encuentra el sentimiento de agravio de los oscenses, que veían cómo la Corona había dispensado en 1501 de pagar las alcabalas a los habitantes de las villas circundantes como Baza, mientras que ellos tenían que seguir engrosando con ellas las arcas de los señores. Las diferencias comenzaron en 1513, poco después de ser vencida la resistencia inicial de la ciudad a pasar de nuevo a manos señoriales, después de haberse librado del yugo del condestable de Navarra.

---

oligarquías de señorío en la Andalucía moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación”, en González Beltrán, J. M., Pereira Iglesias, J. L., de Bernardo Ares, J. M. (coords.), *La administración municipal en la España Moderna, V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, Cádiz, 1999, pp. 637-644.

<sup>4</sup> Soria Mesa, E., “Las oligarquías de señorío...”, p. 642.

<sup>5</sup> Es interesante poner de relieve que a Huéscar, inmediatamente después su toma por los cristianos, la Corona le otorgó el fuero de Cuenca. Este hecho la dota de una clara particularidad, ya que junto con Granada, es la única ciudad del Reino a la que se le aplica esta legislación. Además, la norma foral fue confirmada posteriormente por Carlos I, aunque se desconoce la fecha: Pérez Boyero, E., *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997, p. 460.

El enfrentamiento pasará por fases álgidas como las de 1516 y 1520, en las que la resistencia antiseñorial será por las armas; unas más calmas, como la que se desarrolla entre los años veinte y cincuenta; y otras en las que las discordias llegarán a los tribunales, como la que se desarrolla entre 1550 y 1590. La fuente que apoya este trabajo es uno de los documentos más queridos por los ciudadanos de Huéscar, las Concordias firmadas entre el concejo y la Casa de Alba. Un documento que, conservado en el Archivo Municipal de la ciudad, ha representado la constatación de su resistencia a ser vasallos de un poder feudal. El texto original conservado data de los años noventa del siglo XVI, habiéndose escrito al firmarse la llamada Concordia nueva. Recoge, eso sí, y de forma repetitiva, todos los documentos anteriores sobre los litigios entre el concejo y la casa ducal.

## **La ciudad de Huéscar en el siglo XVI**

Los estudios que van viendo la luz a lo largo de los últimos años sobre la ciudad de Huéscar y su comarca en la centuria del Quinientos<sup>6</sup> subrayan una idea básica: progreso y esplendor, consecuencia de un importante ritmo de crecimiento apoyado en tres pilares fundamentales: su riqueza forestal, sus extensas llanuras cerealísticas y de pastizales, y, sobre todo, el comercio de la lana y sus lavaderos.

En torno a ellos se produjo un permanente incremento de la población, que generó también un “hambre de tierras”, una continua presión sobre las mejores parcelas, apoyada por los intereses de la oligarquía local y por las mercedes de tierras concedidas por el concejo, que tenía facultad para ello. La ampliación de la superficie cultivada conllevaría de forma paralela una permanente preocupación por la ampliación de los regadíos, del viñedo e incluso de los secanos, y, lógicamente por el incremento de los recursos hídricos disponibles, tanto para el consumo urbano como para la agricultura y para los lavaderos de lanas. Este proceso de crecimiento fue controlado muy de cerca por el condestable de Navarra, primero, por el duque de Alba, posteriormente; pero casi siempre por una oligarquía poderosa, establecida ya desde los primeros años de dominio cristiano, que no aceptó de buen grado la dependencia del conde de Lerín, que se enfrentó al duque de Alba en varias insurrecciones armadas y contenciosos seculares, y que controlaba totalmente el concejo.

<sup>6</sup> Dos iniciativas de su Ayuntamiento han contribuido de forma importante a este conocimiento. Por un lado, la publicación de todas las ordenanzas que se aprobaron en la ciudad a lo largo del siglo XVI, precedidas de un extenso estudio (Díaz López, J. P., *Ordenanzas municipales de Huéscar. Siglo XVI*, Huéscar, 2001). Por otro, organización y la edición de las Actas de un Congreso Internacional de Historia celebrado en la ciudad en octubre de 2004 (Díaz López, J. P., *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, 2005).

## Concejo y señor: la oligarquía local frente al poder feudal

### Los antecedentes: el gobierno del condestable y las revueltas contra Alba

Una de las notas dominantes y distintivas de la ciudad de Huéscar respecto al resto de la Corona de Castilla es la presencia, ya desde los primeros momentos de la conquista cristiana, de una serie de personajes que van a controlar de forma importante el poder económico y que se van a identificar con el concejo. Destacan los Serrano, los Girón, los Marín, de los Hinojosos, Barriga, Ruiz de Tauste, Tuesta.

Después de unos años dependiendo de la Corona, en 1495, como consecuencia de los avatares políticos navarros, los Reyes Católicos cedieron la entonces villa de Huéscar en señorío vitalicio al condestable de Navarra, don Luis de Beaumont. Además, consiguió que, de forma excepcional, los Reyes Católicos le cediesen vitaliciamente las alcabalas de todo el término el 21 de junio de 1501<sup>7</sup>. Así pues, al tiempo que los vecinos de Baza consiguieron estar exentos de las alcabalas, los de Huéscar veían como su dependencia del navarro se acrecentaba. Será la base del conflicto secular y los argumentos que esgrimirán los señores de Alba para justificar su derecho al cobro de este impuesto.

Reintegrada a la Corona, en 1509 la localidad de Huéscar consiguió de la reina Juana, para contentar a la poderosa oligarquía local, el nombramiento de ciudad, la jurisdicción sobre los lugares de su término (en el proceso de feudalización reinante y de control de los alfores por parte de las ciudades), la propiedad sobre los montes —que habían sido usurpados por el condestable— y todas las aguas de su término. Unos privilegios que la igualaban al resto de localidades de realengo pobladas mayoritariamente por cristianos viejos, como era su caso. Esta será la base jurídica que esgrimirán las autoridades del concejo, es decir, la oligarquía, en la mayoría de sus reivindicaciones en los pleitos y demandas que interpongan contra la casa de Alba a lo largo de todo el siglo XVI.

Asentado de nuevo en los puestos del concejo el grupo social dominante en la ya ciudad, si es que los habían abandonado del todo durante los años de dependencia del navarro, la situación política vuelve a serles contraria, puesto que en 1513 don Fernando el Católico decide traspasar la jurisdicción a la casa de Alba. Los habitantes se niegan a admitir al criado del duque de Alba, que llega para tomar el poder como gobernador en nombre de su señor. La revuelta, con presentación incluida de una serie de reivindicaciones de signo popular al rey, únicamente es sofocada mediante la amenaza de enviar tropas con objeto de restablecer la calma<sup>8</sup>.

De forma paralela, justo en el momento de la concesión señorial, la ciudad interpuso un pleito contra el duque de Alba ante la Chancillería de Granada porque se sentían agraviados al tener que pagar alcabalas, aquellas cedidas vitaliciamente al condestable de Navarra, y que continuaba cobrando de forma más o menos ilegal

<sup>7</sup> Pérez Boyero, E., *Moriscos y cristianos...*, p. 281.

<sup>8</sup> Castillo Fernández, J., "La rebelión de las comunidades en el Reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza", *Uskar*, 5, 2002, p. 18.

el nuevo señor. Este será, pues, el origen del pleito que finalizará allá por 1590 con la firma de la segunda Concordia o Concordia nueva con el duque de Alba. Un pleito en que, como hemos apuntado, la ciudad se quejaba de no disponer de los mismos privilegios y franquicias de que disfrutaban otras ciudades como Baza. Unos textos legales que incluso se incorporaron en el documento como prueba. Hasta los primeros años veinte, y de forma paralela al levantamiento comunero, los oscenses se levantarán hasta tres veces contra su señor<sup>9</sup>.

## **El progresivo control del concejo por la oligarquía local**

Restablecida de nuevo la paz social, don Fadrique desarrolló una política legislativa a través de la elaboración de unas completas y minuciosas ordenanzas en 1526, las más importantes de la centuria, en las que concedía al concejo amplias facultades para dar mercedes de tierras para roturar y solares para construir casas<sup>10</sup>. Además de la actividad legisladora, el titular del señorío consiguió sin duda estrechar el control de la oligarquía local a través de una serie de enlaces matrimoniales entre sus representantes, los gobernadores y los miembros del grupo social que controlaba el concejo. Podemos ver, además, que el grupo que se ha enfrentado al señor temporal, don Fadrique de Toledo, sigue controlando importantes parcelas de poder. Prueba de que no ha salido demasiado perjudicada es que el duque no logró que volviesen a los propios las mercedes de tierras concedidas, mejor autoconcedidas, durante la administración real en tercería; los cabecillas fueron perdonados y casi todos reintegrados a la vida local, incluso aquellos que durante la rebelión habían obtenido importantes concesiones territoriales, las conservan. Restablecido el juego de intereses, podemos ver inmediatamente cómo el concejo de la ciudad, en los años treinta, controlaba un volumen importante de ingresos, que dedicaba a gestionar los intereses de la ciudad con mucha mayor holgura que en los tiempos del condestable<sup>11</sup>.

A mediados de siglo, a partir del padrón de alcabalas de 1547, Tristán considera que los 60 vecinos (que suponían el 6,66% de la población total) que contribuían con cantidades superiores a un ducado integrarían la oligarquía de la ciudad. Este grupo estaba formado por "la colonia italiana, las familias de los regidores (Balboa, Serrano, Carrasco) que a su vez son los grandes propietarios de tierras y señores de ganado. A ellos hay que añadir otros propietarios importantes como los Robles y los Barriga, los escribanos encabezados por Sánchez de la Maza y los grandes mercaderes"<sup>12</sup>. Entre ellos se encuentran las cuatro familias que fundaron mayorazgos<sup>13</sup>: los Balboa, los Girón, los Serrano y los Carrasco.

<sup>9</sup> Estudiadas de forma minuciosa por Castillo Fernández en el trabajo citado más arriba.

<sup>10</sup> Díaz López, J. P., *Ordenanzas...*, p. 97.

<sup>11</sup> Díaz López, J. P., "De la penuria a la opulencia: las finanzas del concejo de Huéscar en la primera mitad del XVI", *Crónica Nova*, 31, 2005, pp. 65-98.

<sup>12</sup> Tristán García, F., ob. cit., p. 177.

<sup>13</sup> Girón Pascual, R., "Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo", en Díaz López, J. P. (ed.), *Campesinos, nobles...*, pp. 60-62.

La paz social establecida entre la oligarquía, los señores de ganados, los terratenientes, los representantes de la casa ducal, es decir, los gobernadores y la propia casa señorial al terminar los conflictos de los años veinte, se rompió en los años centrales del siglo. El periodo comprendido entre 1556 y 1564 es uno de los más conflictivos entre la oligarquía y el III duque de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo. Se redujeron los pleitos, como el de las alcabalas, que se reactivó precisamente en 1556. Poco después, a finales de la década, se negociaba la primera Concordia, la llamada Concordia vieja, que no se llegó a cumplir porque desde el mismo momento de la firma el Gran Duque de Alba pone reparos a su puesta en vigor. A ello es preciso añadir que el nombramiento del licenciado García Bravo de Laguna como gobernador en 1560, el quinto desde 1556, aumentó las tensiones, inmediatamente después de la firma de la Concordia<sup>14</sup>. Su gestión al frente de la ciudad como representante de la casa ducal se saldó con un claro enfrentamiento con los regidores debido a la pretensión de Bravo de Laguna de asumir tareas que la oligarquía tenía claramente controladas, como era la distribución del agua entre los regantes<sup>15</sup>. Su salida del cargo en 1563 coincidió con varias denuncias ante la Chancillería de Granada y un juicio de residencia<sup>16</sup>. Parece que el motivo fundamental de las querellas fue la injerencia del gobernador en asuntos que la oligarquía del concejo controlaba desde los años veinte, como la concesión de licencias para roturar y solares para edificar.

Precisamente en esta etapa de desencuentros o de redefinición de las relaciones entre el señor y la oligarquía rural oscense es cuando tiene lugar una de las pocas visitas que los titulares del marquesado han girado a la ciudad a lo largo de la historia. Poco después de estar en ella, el III duque de Alba escribía una de sus cartas al Cardenal Pacheco, en marzo de 1564, quejándose con resignación de que “me he detenido en Huéscar mas de lo que pensaba, porque he hallado, en aquella cibdad, muchas cosas tan perdidas y otras tan encubiertas como si estuvieran en el Perú, y certifico a v. s. que ha valido mi ida allí más de lo que podría encarecer, porque es una tierra tan buena y de tan gran importancia que, si cayera en manos de un buen menajero, no tengo en mucho valerle 30.000 ducados. Perdóneselo Dios a mis gobernadores que, por atender a su particular, han dejado caer el mio, de manera que me han destruido y hecho hacer una Concordia tan en mi perjuicio, que no lo podría v. s. creer. Son los mejores vasallos del mundo y viven en la mejor tierra y mas templada que he visto en mi vida, excepto no se cuantos bellacos inquietos que, por su particular, andan inquietando el pueblo. Contra estos ha sido la cibdad y siguen su pleito en Granada. Espero que han de venir, dando de manos, a pedir perdón por su bellaquería, porque, ni ellos se entienden, ni saben lo que piden, ni es otra su intención sino comer a costa de la pobre gente, mientras el pleito durare”<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> E. Pérez Boyero, *Moriscos...*, p. 405.

<sup>15</sup> Díaz López, J. P., *Ordenanzas...*, p. 255.

<sup>16</sup> Pérez Boyero, E., “Unas ordenanzas de Huéscar de época morisca”, *Crónica Nova*, 24, 1997, p. 350.

<sup>17</sup> Duque de Alba, *Epistolario...*, *ob. cit.*, vol. II, pág. 554. Cifr. R. Girón Pascual, R., “Mercaderes milaneses...”, p. 74.

En pocas palabras nos retrata la situación de la ciudad a sus particulares intereses: unos gobernadores corruptos, como García Bravo de Laguna, pendiente del pleito ante la Chancillería, que se han aliado con la oligarquía local con objeto de firmar una Concordia en contra de la casa ducal y de sus rentas; un pueblo que era bueno, pero que no sabía lo que quería y al que había que marcarle el camino; unas relaciones sociales marcadas por el desgobierno, puesto que no son conscientes de lo que querían; y una amenaza: ya vendrán a pedir perdón a su señor.

Posiblemente como consecuencia de esta idea de que todos en la población granadina estaban contra los intereses de la casa ducal, el propio don Fernando, el III duque, en 1571, en plena sublevación morisca buscaba la forma de ponerse de acuerdo con alguien que lograra cortar un pinar para poder venderlo. Es sorprendente que el propio señor feudal de una ciudad tenga que buscar aliados fuera o dentro de ella con objeto de enfrentarse a las prerrogativas del concejo, es decir, a la oligarquía de la ciudad. Las dudas y vacilaciones que se entreen en su carta son precisamente las que tendría alguien que tiene una clara noción del poder del grupo local dominante. Así, le escribe a su factor Antonio de Lada contándole su estrategia para cortar un pinar en Huéscar, puesto que “las dudas que se me ofrescen cerca de beneficiar el pinar, son muy bien consideradas y, cierto, yo querría mucho hallar persona a quien encargar aquel negocio, porque el mayordomo y el gobernador en ninguna manera pueden asistir a ello;... es preciso encomendallo a la confianza, y aunque el tiempo no es muy a proposito todavia, en tanto que las cosas de Granada se allanan, se podrían comenzar a cortar los pinos... Juan de Isunza me dice, que un Serrano de Baeza, pariente de los Serranos de Huéscar, seria a proposito para beneficiar el pinar”<sup>18</sup>. Se intentará, por tanto, que sea un miembro de las familias que controlaban el concejo quien, a través de sus parientes de fuera, mantuviese sosegada la situación mientras se “beneficiaba” el pinar. No podemos dejar de hacer constar cómo el capitán Pedro Serrano, regidor, mantenía un pleito con el concejo por realizar una corta de madera sin permiso en 1586, al tiempo que es el arrendador único de la hierba de la dehesa del Orcajón entre 1583 y 1593. Pero, antes esta situación hemos de preguntarnos si realmente las arcas del duque estarían tan exhaustas como para necesitar una urgente venta de madera o si lo que el señor quiere es dar un golpe de efecto para que los integrantes de la oligarquía midiesen sus decisiones a partir de ese momento.

No había, pues, prácticamente ninguna posibilidad de entendimiento entre los oligarcas rurales oscenses y el III duque, el Gran Duque de Alba. Únicamente se comenzará a hablar en la documentación de firmar una nueva Concordia que renueve la incumplida a partir de 1585, cuando ya han desaparecido don Fernando Álvarez de Toledo, que muere en 1582, y su hijo don Fadrique de Toledo, muerto sin sucesión tres años después de acceder al ducado. Será, pues, un sobrino, don Antonio de Toledo, quien acceda al ducado de Alba y también al marquesado de Huéscar en 1585 y reactive las relaciones con la ciudad. Posiblemente su juventud, puesto

<sup>18</sup> Duque de Alba, *Epistolario...*, *ob. cit.*, vol. II, pág. 554, cifr. Girón Pascual, R., “Mercaderes milaneses...”, p. 61.

que tenía sólo 17 años en este momento, sea la causa principal de la consecución del acuerdo que termina con los pleitos, así como de una serie de concesiones que se recogen en un memorial de mercedes que le presenta la ciudad.

¿Qué sentido tiene, pues, la oposición del capitán Serrano a la firma de la Concordia, de forma abierta, en el concejo abierto de la iglesia de Santa María? Una oposición que, aunque no se manifiesta en la documentación, debía ser seguida por algunos otros miembros de la oligarquía que pretendían exigir a la casa ducal más contraprestaciones para firmar el acuerdo y terminar con los pleitos. Se cita la necesidad de que el duque permita una feria totalmente franca de varios días. Pero, parece que, de alguna manera imprevista, los opositores se convencieron de la necesidad de apoyar el acuerdo puesto que, uno a uno, van declarando su aceptación de la Concordia. ¿Por qué se produce ese cambio de intenciones? Se indica en la propia documentación que Serrano ha ido a Granada y se ha informado “de los letrados que tratan de los pleitos”. Pero, el cambio se debe en realidad a que la ciudad había arrancado ya al duque algunas de las peticiones que contemplaban Serrano y los que se oponían. Casi de forma paralela a la firma de la Concordia nueva se concedieron por el duque una serie de peticiones que la ciudad le presentó en un memorial. Además, dos años después, en 1591, volvió a autorizar algunas de las súplicas que le dirigieron<sup>19</sup>.

La oligarquía puede estar satisfecha: ha conseguido la Concordia nueva, en ella se consignaban todas sus peticiones históricas; además le permitían la corta de 8.000 pinos en la reserva del bosque del duque a beneficio del concejo; ha conseguido también la aprobación de una serie de ordenanzas que mejoraban la situación de poder y de autonomía con que el grupo dominante gestionaba el concejo. Son los principales logros: la libertad de alcabalas, el aprovechamiento de la sierra, la corta de los 8.000 pinos (por lo que se les concede no pagar alcabala), cinco días francos de mercado, aumentar el número de regidores, que puedan repartir el pan de sus tercias en caso de necesidad entre los necesitados, libertad de cuatro años en las alcabalas de las ventas de los paños que se tejiesen en la ciudad y su término, que un regidor asista al control del grano del pósito, e incluso, que se permita a la ciudad que algunos años se administren las rentas en fieldad y no arrendándolas. En definitiva, una serie de concesiones que suponían un salto importante en el control que se ejercía por este grupo de poder sobre el concejo y los propios de la ciudad.

Una vez firmada la Concordia nueva se desarrolló la tala masiva de los 8.000 pinos que podía vender la ciudad para compensar su firma del acuerdo. Los pinos subastados en almoneda pública irán a parar a manos de un comerciante genovés, Vicencio Mayolo, quien desarrollará por estos años en la zona una intensa actividad mercantil en torno al negocio lanero, aunque el remate de la subasta no lo hizo directamente Mayolo, sino Gregorio Tiscornia, un genovés residente en Huéscar que trabajaba como factor de Mayolo, como era habitual<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Díaz López, J. P., *Ordenanzas...*, p. 281 y 289.

<sup>20</sup> Andújar Castillo, F., “Huéscar en el Siglo de Oro...”, p. 20.



Autoridades del Concejo de Huéscar	
Fecha	Nombres
30-3-1556	Gobernador: Juan del Vado. Regidores: Sebastián Alhaquí, Luis Çequi, Hernando Cantarero, licenciado Alonso de Henares, Alonso Sánchez Maça, don Gabriel Cernusculi Girón. Procurador síndico: don Rodrigo de Balboa
6-9-1557	Gobernador: licenciado Juan Egas. Regidores: Sebastián Alhaquí, Alonso Sánchez Maça, bachiller Pedro Muñoz, don Gabriel Cernúsculo. Procurador síndico universal: Pedro Ximénez.
20-6-1558	Gobernador: licenciado Juan Egas. Regidores: Alonso Sánchez Maça, licenciado Alonso de Henares, bachiller Pedro Muñoz. Procurador síndico universal: Pedro Ximénez.
2-1-1559	Gobernador: licenciado Juan Egas Regidores: Luis Çequí, Fernando Cantarero, licenciado Alonso de Henares, bachiller Pedro Muñoz, don Gabriel Cernúsculo Girón. Procurador síndico universal: Miguel Ximénez.
30-1-1560	Gobernador: licenciado Juan Mançanedo de Herrera. Regidores: Luis Çequí, Alonso Sánchez Maça, Luis Almorí, Lorençio Muñoz. Procurador síndico: Bartolomé de Arellano.
16-12-1585	Gobernador: licenciado Fernández Baeça. Regidores: Antonio de Carriedo Bootello, Diego de Montoya, Rodrigo Muñoz, Martín Izquierdo, el capitán Juan Martínez, Antonio de Ortega, Melchor Muñoz. Procurador síndico: licenciado Juan de la Cueva.
13-2-1589	Gobernador: el licenciado de Paz. Regidores: Diego Montoya, Melchor Muñoz Tejeda, Juan Martínez Carrasco. Procurador síndico: licenciado Juan de la Cueva.

## Conclusiones

La ciudad de Huéscar resulta ser un caso paradigmático en el contexto granadino en cuanto a su evolución y por lo que se refiere a los diferentes grupos sociales que luchan por el control del poder local. A lo largo del siglo las relaciones entre los señores jurisdiccionales (fuesen éstos el condestable de Navarra o los duques de Alba) y las oligarquías locales de sus Estados no fueron siempre cordiales y de afecto y sumisión.

Las familias que controlaban el concejo fueron capaces de enfrentarse a los gobernadores y a los representantes del condestable o de los duques de Alba incluso por las armas, y de sostener pleitos seculares para conseguir sus objetivos: la disminución del poder político y económico de los señores, así como su mantenimiento o acrecentamiento del control de la institución concejil y de los recursos naturales del término.

El análisis de uno de los litigios más sonoros y dilatados de la centuria, el que enfrentó a concejo y casa de Alba ante la negativa de los representantes de la institución

local a pagar alcabala del vino y de la labranza al sentirse agraviados en relación a otras ciudades del Reino de Granada a las que la Corona había concedido la exención de las mismas en una fecha temprana (1503), nos permite ver cómo los oligarcas están enquistados en el poder concejil, directamente o a través de familiares, consiguieron que el duque firmase una primera Concordia en los años sesenta. Acuerdo que es inmediatamente recurrido por la Casa ducal. Al final, la juventud, la necesidad y la presión de la reunión de un concejo abierto de todos los vecinos, llevan al V duque a la firma de un acuerdo (Concordia nueva) en 1590, muy favorable para los intereses de la ciudad, es decir, de la oligarquía.